

**INFORME ANUAL DE MEDIACIÓN  
EJERCICIO 2019**

**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA**

## **INTRODUCCIÓN.-**

El Colegio de Abogados de Huesca tiene, en su condición de tal, entre otras la función de impulsar y desarrollar la mediación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Atendiendo a tal función el Colegio se constituyó como Institución de Mediación por acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2013, a fin de facilitar el acceso y la administración de la misma, incluida la designación de mediadores.

Las funciones como Institución de mediación se desarrollan en el ámbito territorial propio de la demarcación de este Colegio, coincidente con la provincia de Huesca, ámbito en el que se desarrollarán las funciones de mediación por los Letrados incluidos en las diferentes listas establecidas al efecto.

El Colegio se ha constituido como Institución de mediación sin perjuicio de cuantas otras Instituciones figuren constituidas al efecto conforme a la legislación correspondiente, y sin perjuicio del desarrollo de las labores de mediación que los Mediadores puedan realizar de forma directa e individual o asociativa en los términos que legalmente les habiliten para ello.

El Colegio, en cuanto Institución de Mediación, cuenta con un reglamento a tal fin, de fecha 28/05/2013.

**LAS LISTAS DE MEDIACIÓN EXISTENTES EN 2019 HAN SIDO LAS SIGUIENTES:**

.- Existe una **lista de Letrados Formados en Mediación**, que únicamente recoge a los Letrados que, aún sin estar incluidos en lista específica de mediación, quieren hacer constar la condición de formados en este ámbito, y que asimismo sirve para, en su caso y momento, designar mediador en asuntos que no figuran específicamente como objeto de mediación en lista concreta de este Colegio.

Durante 2019 este Colegio ha puesto especial énfasis en la actualización de dicha lista atendiendo a la obligación de formación continua asentada en el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, señaladamente en su artículo 6, dado que vencía el plazo de 5 años desde su entrada en vigor (27/03/2015), y por tanto un contingente importante de entre todos los Letrados de la citada lista debían acreditar el cumplimiento de tal formación continua, bien a tal fecha, bien en fechas siguientes, según sus respectivos títulos de formación inicial en materia de mediación (artículos 3, 4 y concordantes del citado RD).

En tal sentido, se remitieron las circulares oportunos y se ha controlado la lista de Letrados Formados en Mediación para que figuren en ella sólo quienes acrediten dicha formación continua.

**Por lo demás, este Colegio ha contado en 2019 con las siguientes listas de mediación específica:**

.- Mediación familiar y penal en el partido judicial de Jaca y en los Partidos Judiciales de Monzón - Barbastro.

**Asimismo, se ha suscrito un nuevo convenio con el CGPJ que amplía dichas listas a todos los Partidos Judiciales de Huesca**, es decir, a Barbastro, Boltaña, Fraga, Huesca, Jaca, y Monzón, cuyas listas serán puestas en funcionamiento en 2020.

**MEDIACIONES DERIVADAS DE LA LISTA GENÉRICA DE LETRADOS FORMADOS EN MEDIACIÓN.**

.- Se ha llevado a cabo una designa de esta lista para un asunto judicial civil en materia posesoria.

**MEDIACIÓN FAMILIAR Y PENAL EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE JACA, MONZÓN Y BARBASTRO.**

.- En relación con esta mediación, el Colegio únicamente se encarga de organizar la lista de Letrados mediadores que se remite a los Juzgados de los partidos de referencia, Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nºs. 1 y 2 de Jaca, Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nºs. 1 y 2 de Barbastro y Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nºs. 1 y 2 de Monzón.

Las listas elaboradas son 2, la correspondiente al Partido Judicial de Jaca y la correspondiente a los Partidos Judiciales de Barbastro y Monzón.

Por lo que respecta a la mediación penal intrajudicial, en particular, se ha realizado mediante convenio entre el Colegio y la entidad *Hablamos?* especializada en este tipo de mediaciones, y que ha resultado destinataria de la subvención del Gobierno de Aragón para este tipo concreto de Mediaciones. Por tal convenio, el Colegio articula la lista de mediadores que gestiona la expresada entidad.

.- La restante ejecución de la expresada mediación intrajudicial civil y penal, en función de los casos concretos que así lo precisan en los procedimientos judiciales correspondientes, se lleva a cabo por cada uno de tales Juzgados en sus respectivos ámbitos.

**ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA MEDIACIÓN**

El Colegio ha participado como coorganizador y financiador del día internacional de la mediación celebrado en Huesca el 25 de enero de 2019.

Igualmente, este Colegio figura como integrante del convenio entre Colegios Profesionales y la Universidad de Zaragoza para la promoción y desarrollo de la Mediación.